

Rad. 2021-0263-00

Demandante: Banco de Occidente S.A.

Demandado: Gustavo Alberto Calixto Rojas y Otra

Proceso Verbal de Restitución de tenencia

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Al Despacho del señor Juez, informando que mediante escrito allegado al buzón de correo electrónico de este despacho el día 08 de noviembre de 2021 el Doctor JUAN JOSÉ GÓMEZ TURBAY allega escritos suscritos por los demandados GUSTAVO ALBERTO CALIXTO ROJAS y HEIDI INFANTE CLAVIJO y así mismo allega poder otorgado por los demandados a su favor. Se advierte que revisado el expediente el demandado GUSTAVO ALBERTO CALIXTO ROJAS se encuentra notificado desde el día 14 de octubre de 2021. Bucaramanga, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

**CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS**

SECRETARIO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO  
Bucaramanga – Santander**

---

Bucaramanga, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Conforme a la constancia secretarial que antecede, se reitera lo señalado en providencia anterior en cuanto a que el demandado GUSTAVO ALBERTO CALIXTO ROJAS se encuentra notificado del auto admisorio de la demanda desde el día 14 de Octubre de 2021.

Por otro lado, se reconoce personería para actuar al Doctor JUAN JOSÉ GÓMEZ TURBAY como apoderado de los demandados GUSTAVO ALBERTO CALIXTO ROJAS y HEIDI INFANTE CLAVIJO, en los términos del poder conferido.

Como consecuencia de lo anterior, téngase por NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE del auto admisorio de la demanda a la demandada HEIDI INFANTE CLAVIJO, a partir de la notificación por estados electrónicos de la presente providencia.

Remítase por secretaría al correo registrado por el Doctor GÓMEZ TURBAY, el link del expediente para que pueda ejercer el derecho de defensa y contradicción de sus representados.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,**



**Firmado Por:**

**Elkin Julian Leon Ayala  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 010  
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d4a2a8004b7fceb017afcf34e98cf87ce3562fb1e3815f2f1e50a719f41c3c6**  
Documento generado en 18/11/2021 09:15:40 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>